



C I R C U L A R CSJCAC17-82

Fecha: 5 de septiembre de 2017

Para: **JUECES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, JUECES PENALES DE CONOCIMIENTO, JUECES PENALES MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**

Asunto: *“Aplicación de la Ley 1820 de 2016 y Decretos Reglamentarios.”*

Me permito darles a conocer el contenido de la Circular PCSJC17-34 del 1 de septiembre de 2017, suscrita por la Presidenta (e) del Consejo Superior de la Judicatura, con la cual se busca recaudar la información relativa al cumplimiento de la Ley 1820 de 2016 y decretos reglamentarios expedidos con ocasión de la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

De acuerdo con lo expuesto, los Despachos arriba relacionados diligenciarán los formatos que se adjuntan, **con corte al 30 de agosto de 2017 y desde la entrada en vigencia de la referida ley**, debiendo remitirlos a este Consejo Seccional de la Judicatura a más tardar el viernes 8 de septiembre de 2017.

A partir del mes de octubre, los referidos formatos serán diligenciados y remitidos de manera mensual por los Despachos Judiciales al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / MFGE